

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 30 DE MARZO DE 2015.

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veinte horas del día treinta de Marzo de 2015 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Antonio Fondevila Aguilar, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES

GRUPO PARTIDO POPULAR (9)

- D^a Ana Isabel cases Silgo
- D. Carlos Corzan Badías
- D. José Antonio Benedico Bardaji
- D. Francisco Manuel Pallarol Galito
- D^a M^a Alejandra Astete Bedolla
- D. José Alejandro Pirla Espada
- D. Ramón Isidro Espuña Sala
- D^a María Carmen Mas Vidal



El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?idlLogica=verificarFirma&idEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.

1

GRUPO PARTIDO ARAGONES(4)

- D. Antonio Fondevila Aguilar
- D. Sebastián Vidal Castarlenas
- D. Joaquín Avellana Lasierra

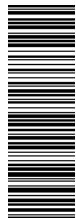
GRUPO PARTIDO SOCIALISTA (11)

- D. Fernando Sabés Turmo.
- D. Francisco Javier Llop Mauri
- D. Juan José Campodarve Salvador
- D. Josep Anton Chauvell Larrégola
- D. José Guillen Zanuy
- D. Ramón Capel Vitales
- D. Faustino Rami Lamora
- D. Francisco Mateo Rivas
- D. Jesús Lumbarres Puso
- D. Salvador Plana Marsal

NO ASISTEN

- D. Antonio Solano Salas
- D. Eduardo Lalana Suelves
- D^a M^a Teresa Yeregui Santamar
- D^a María Pilar Esteban Gaudens

El Presidente da comienzo a la sesión al estar presentes 19 de 25 Consejeros, por lo que hay quórum suficiente para la celebración de la sesión.



1

PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR DE 23 DE FEBRERO DE 2015.

Es aprobada , por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO. DICTAMEN MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LOS VIVEROS DE EMPRESA.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Desarrollo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el 16 de Marzo de 2015, aprobó el siguiente DICTAMEN

Vista la experiencia desde que se puso en funcionamiento los Viveros de Empresa de ésta Comarca se ha puesto de manifiesto que lo establecido en el art. 4º a) respecto al tiempo transcurrido desde que se comenzó la actividad, es excesivamente rígido.

Por ello, propongo a la Comisión que eleve al Consejo Comarcal el siguiente Dictamen

Aprobar la modificación del art 4º a) del Reglamento de Régimen interior del Vivero de Empresas de la Comarca de La Litera, que queda con el siguiente tenor:

4.ª) Empresas cesionarias



1

Podrán ubicarse y optar a los servicios de los viveros de empresas las siguientes empresas:

- Empresas nuevas que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas.
- Empresas recientes cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a DOS AÑOS antes de la solicitud de espacio en el vivero. En todo caso, no podrán acceder al mismo si iniciaron su actividad con dos años de anterioridad a la firma del contrato de cesión.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

TERCERO. CONVALIDACION REPAROS A LAS SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES.

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia que dice:

PROPUESTA DE CONVALIDACION

En fecha 2 de febrero de 2015, el Secretario-Interventor emitió y presentó ante esta Presidencia Nota de Reparación contra la Resolución 8/2015, de 7 de enero, por la que se aprobaba el pago de las subvenciones para mantenimiento de las Escuelas Infantiles, en los casos de los Ayuntamientos de Albelda y Tamarite de Litera, por incumplimiento de las Bases de la convocatoria.



Registro SALIDA
Fecha 31-03-2015 13:28:33
Nº Registro: 201599900000245
Pagina 5 de 20

El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?idlLogica=verificarFirma&idEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.

1

En fecha 13 de febrero de 2015, ésta Presidencia Resolvió no suspender la tramitación de la Resolución referida y acordando remitir la nota de reparo al Consejo Comarcal para su acuerdo de convalidación de la Resolución del Presidente o no.

Sometida a votación, el Consejo acuerda su aprobación por unanimidad.

En éste punto se incorpora Sebastián Vidal Castarlenas.

CUARTO. DAR CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2016-2018

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueban los Marcos Presupuestarios para el periodo 2016-2018 y de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según el siguiente tenor:

En Binéfar a diez de marzo de dos mil quince.

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los Marcos Presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcara la elaboración de los Presupuestos de las Entidades Locales.



El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?IdLogica=verificarFirma&IdEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.



El artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánico 2/2012, de 27 de abril.

A los efectos de poder establecer dichos marcos se han establecido unos parámetros condicionados por el tipo de financiación de éstas Entidades Comarcales.

Así considerando los siguientes parámetros:

Incremento Costes de personal 0 %

Incremento Gastos corrientes:

Año 2016	0.45 %
Año 2017	0.62 %
Año 2018	0.50 %

Incremento ingresos por Tasas

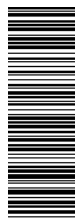
Año 2016	0 %
Año 2017	3 %
Año 2018	3 %

Incremento Financiación CCAA 0%

De conformidad con dichos parámetros se han elaborado los marcos presupuestarios para los ejercicios 2016,2017 y 2018.

En virtud de las competencias de ésta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el art. 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

RESUELVO



Registro SALIDA
Fecha 31-03-2015 13:28:33
Nº Registro: 201599900000245
Pagina 7 de 20

El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?idlLogica=verificarFirma&idEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.

1

PRIMERO. Aprobar el Marcos presupuestario para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, elaborados, que constan en el expediente y son remitidos al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo Comarcal en la próxima sesión que celebre .

QUINTO. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/2015 DE INCORPORACION DE REMANENTES.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia por la que se aprobó el expediente 1/2015 de incorporación de remanentes, previo conocimiento por la Comisión de Hacienda, que dice:

En Binéfar a veintitrés de marzo de dos mil quince.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2015, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



Registro SALIDA
Fecha 31-03-2015 13:28:33
Nº Registro: 201599900000245
Pagina 9 de 20



	Patrimonio	
		107.960.74

Altas en partida de Ingresos

Remanente de Tesorería afectado 107.960.74

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En éste punto se incorpora a la sesión María Carmen Mas Vidal.

SEXTO. DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

Se da lectura a la Resolución por la que se aprueba la Liquidación del presupuesto de 2014, según el siguiente detalle:

En Binéfar a veintitrés de Febrero del dos mil quince.

«Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2014, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?IdLogica=verificarFirma&IdEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.



1

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto el informe de Intervención, de fecha 17 de Febrero de 2015.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014, que arroja el siguiente resultado:

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	4.884.576.57
Modificaciones de créditos	820.436.07
Créditos definitivos	5.705.012.64
Gastos autorizados	5.610.971.93
Obligaciones reconocidas	5.360.971.01
Pagos realizados	4.892.493.07
Pagos ordenados	5.361.000.25
Obligaciones reconocidas pendientes de	468.477.18

El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?idlLogica=verificarFirma&idEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.





pago a 31/12/2014 que pasan a Presupuestos cerrados	
--	--

El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/T/Proceeding/entrada?idlLogica=verificarFirma&idEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	4.884.576.57
Modificaciones de previsiones	820.436.07
Previsiones definitivas	5.705.012.64
Derechos reconocidos netos:	5.811.409.57
Derechos reconocidos	5.858.982.30
Derechos anulados	47.572.73
Recaudación realizada	5.055.533.33
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2014	755.876.24

PRESUPUESTOS CERRADOS

ESTADO DE GASTOS	Importes
Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	527.856.42
Rectificaciones	15.307.73
Total de obligaciones	512.548.69
Pagos realizados en el ejercicio	506.698.93
Obligaciones pendientes de pago a fin de	5.849,76





ejercicio	
-----------	--

El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?IdLogica=verificarFirma&IdEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	1.121.664.12
Rectificaciones	- 69.00
Derechos anulados	1.235.88
Total de derechos pendientes de cobro	1.120.497.24
Recaudación	740.036.49
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2014	380.460.75

RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2014

	Importes
1. Derechos reconocidos netos	5.811.409.57
2. Obligaciones reconocidas netas	5.360.971.01
3. Resultado presupuestario (1-2)	450.438.56
4. Desviaciones positivas de financiación	---
5. Desviaciones negativas de financiación	-----
6. Gastos financiados con remanente	33.181.48





líquido de tesorería		
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)		483.620.04

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA PARA EL EJERCICIO 2014

	Importes
1. (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	1.136.441.97
De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	755.876.24
De Presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	380.460.75
De otras operaciones No Presupuestarias	104.98
(-) Saldos de dudoso cobro	203.793.80
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	0.00
2. (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	1.160.644.08
De presupuestos de gastos. Presupuesto corriente	468.4707.18
De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	5.849.76

El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?idlLogica=verificarFirma&idEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.



De otras operaciones No Presupuestarias		686.317.14
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		0.00
3. (+) Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio		1.028.390.91
4. (-) Provisión Deuda Financiera		
5. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación afectada		107.960.74
6. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (1-2+3-4-5)		692.434.26
7. Remanente de Tesorería Total (1-2+3- 4) / (5-6)		1.004.188.80

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma».

SEPTIMO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DADAS POR LA PRESENCIA Y LOS CONSEJEROS DELEGADOS .



El Consejo queda enterado de las Resoluciones dictas de la 179 a la 307 de 2015.

OCTAVO. RATIFICACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE POLITICAS SECTORIALES.

Previo a la lectura de la propuesta de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de su reparo a la misma consistente en:

El que informa, secretario-interventor de La Comarca de La Litera/La Llitera, en fecha 5 de Marzo de 2015 informo de forma desfavorable la firma del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de La Litera para el desarrollo de políticas sectoriales, por no ajustarse a la legalidad vigente.

Dicho Convenio fue firmado por el Presidente en fecha 17 de marzo de 2015, al no haberse modificado el mismo y previo a la ratificación deberá acordarse subsanar el reparo de ésta secretaria.

Seguidamente se lee la propuesta del Presidente que dice:

En fecha 17 de Marzo de 2015, ésta Presidencia suscribió el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y La Comarca de La Litera/La Llitera para el desarrollo de Políticas Sectoriales , para el ejercicio 2015.

Visto el informe de Secretaria de fecha 5 de Marzo de 2015, en el que consta informe desfavorable al contenido del Convenio y su reparo formal de fecha 23 de Marzo de 2015.



1

Esta Presidencia, propone:

PRIMERO. Ratificar la firma del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y La Comarca de La Litera/La Llitera para el desarrollo de Políticas Sectoriales , para el ejercicio 2015, suscrito por el Presidente el 17 de Marzo de 2015.

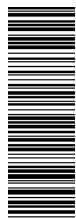
SEGUNDO. Visto el reparo de la Secretaria, acordar la convalidación de dicha firma.

El Presidente dice que a pesar del informe en contra del secretario, considero que era necesaria la firma del Convenio para garantizar la financiación de la Comarca.

El portavoz del PSOE dice Lo dijimos hace un año y lo repetimos hoy. Creemos que esta no es la mejor forma de financiar a las comarcas, a base de convenios, sin saber nunca muy bien cómo va a ir el año cuando se elabora un presupuesto. De todas maneras, confiamos en que la financiación llegue en tiempo y forma por el bien de la comarca.

Sometido a votación es aprobado por 21 votos a favor que representa la unanimidad.

NOVENO. RATIFICACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LAS ESCUALES INFANTILES.



1

Igual que en el punto anterior se da cuenta del reparo del secretario a la misma consistente en:

El que informa, secretario-interventor de La Comarca de La Litera/La Llitera, en fecha 6 de Marzo de 2015 informo de forma desfavorable la firma del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de La Litera para la Financiación de escuelas Infantiles, por no ajustarse a la legalidad vigente.

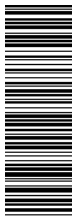
Dicho Convenio fue firmado por el Presidente en fecha 17 de marzo de 2015, al no haberse modificado el mismo y visto el informe emitido por la Directora General de Administración Local, que ésta secretaria considera que no se ajusta a la interpretación de las normas, según establece el Código Civil “

Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.”

Y que puede suponer una obligación económica en el ejercicio de competencias no traspasadas, previo a la ratificación deberá acordarse subsanar el reparo de ésta secretaria.

Seguidamente se lee la propuesta del Presidente que dice:

En fecha 17 de Marzo de 2015, ésta Presidencia suscribió el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y La Comarca de La Litera/La



1

Llitera para la Financiación de las Escuelas Infantiles , para el ejercicio 2015.

Visto el informe de Secretaria de fecha 6 de Marzo de 2015, en el que consta informe desfavorable al contenido del Convenio y su reparo formal de fecha 23 de Marzo de 2015.

Visto el informe de la Dirección General de Administración Local de 13 de marzo de 2015.

Esta Presidencia, propone:

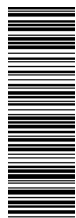
PRIMERO. Ratificar la firma del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y La Comarca de La Litera/La Llitera para la Financiación de las escuelas Infantiles, para el ejercicio 2015, suscrito por el Presidente el 17 de Marzo de 2015.

SEGUNDO. Visto el reparo de la Secretaria, acordar la convalidación de dicha firma.

El Presidente explica que no tenía otra opción que firmar el Convenio, además, estando un informe de la Dirección General a la que tenía que darle un margen de fiabilidad.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de 21 votos.

El portavoz del PSOE toma la palabra y dice: No entendemos de nuevo las razones por las que este Gobierno de Aragón se ha empeñado



1

en que la comarca sea intermediaria para otorgar una subvención entre los ayuntamientos y el Gobierno de Aragón. De hecho, solamente hace este sistema que complicarlo todo administrativamente. Los ayuntamientos deben justificar frente a la comarca y la comarca frente a la DGA. No sería más lógico hacerlo como se había hecho anteriormente que directamente la subvención la recibieran los ayuntamientos del Gobierno de Aragón y evitarnos papeles, duplicidades y problemas. Esto es un problema ocasionado por un gobierno de coalición cuyos integrantes se cansaron en su día de proclamar la reducción burocrática y la simplificación de la administración, algo que una vez más se ha demostrado que ha sido mentira. Solicitamos copia de los datos aportados por el Gobierno de Aragón sobre que dinero debe recibir cada una de las escuelas infantiles de la Litera.

El Presidente le contesta que está de acuerdo en que no es competencia de la Comarca:

DECIMO RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del PAR pregunta si la presidencia tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Altorricón esté pagando el importe del vertido en GAZO.

El Presidente le responde que el tema se dejó pendiente a tener informe de la DGA y de los contenciosos planteados por el Ayuntamiento de Altorricón.



El presente documento administrativo con número: 2198*087C-DDD7, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 2198*087C-DDD7 en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?idlLogica=verificarFirma&idEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.

Registro SALIDA
Fecha 31-03-2015 13:28:33
Nº Registro: 201599900000245
Pagina 20 de 20

1

No habiendo más asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.

